



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E  
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**ORDEN DEL DIA**

- 1/ 973.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS  
SESIONES, DE FECHAS 29 DE NOVIEMBRE Y 03 DE DICIEMBRE DE  
2024.**

Examinadas las actas de fecha 29 de noviembre y 03 de diciembre de 2024, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

**HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

**PRESIDENCIA**

- 2/ 974.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONVALIDACIÓN DE  
ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN  
INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS  
CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES GENERADAS RELATIVAS A LA CUOTA ASOCIADO  
FEMP 2023 Y CUOTA EXTRA XIII PLENO FEMP 2023. EXPTE.  
H019/PRES/2024-001.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Presidencia y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº**

*H019/PRES/2024-001*

**Asunto:**

*Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas, relativas a los servicios:*

- CUOTA ASOCIADO FEMP 2023 por un importe de 11.802,68 €.*
- CUOTA EXTRA XIII PLENO FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS del periodo del año 2023 por un importe de 1.886,75 €.*

**Interesado:**

*FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS - (CIF G28783991)*

**Procedimiento:**

*Convalidación actos dictados con omisión de la función interventora*

**Fecha de iniciación:** 23 de agosto de 2024.

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el Área de Presidencia de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, de autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas relativas a los servicios:*

- CUOTA EXTRA XIII PLENO FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS del periodo del año 2023 por un importe total de 1.886,75 €.*
- CUOTA ASOCIADO FEMP 2023 por un importe de 11.802,68 €.*

*Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: En los Servicios de la Concejalía se encuentran determinadas facturas debidamente conformadas por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las incidencias en la tramitación administrativa que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su reconocimiento.*



Segundo: *El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:*

<i>Titular del crédito</i>	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (NIF G28783991)		
<i>Objeto de la Prestación</i>	Cuota de asociados y cuota extra XIII pleno 2023		
<i>Expediente Contratación</i>	-----		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	20 – 9122 – 466.00		
<i>Nº Factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe €</i>	<i>Concepto</i>
RC/23-6546	19/09/2023	11.802,68	Cuota asociado FEMP 2023
E/23-00652	19/09/2023	1.886,75	Cuota extra XIII pleno 2023

13.689,53

Tercero: *Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria del responsable del órgano gestor justificativa del gasto; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado; las facturas o documentos acreditativos del derecho del acreedor correspondientes a los servicios prestados, debidamente conformadas; e informe o documento RC de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad sobre existencia crédito presupuestario. (en su caso informe del Departamento de Contratación sobre el contrato del que derivan los gastos, así como del contrato objeto de nueva licitación).*

Cuarto: *Consta igualmente el informe emitido por el Interventor General sobre las obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora,*

Quinto: *Puesta de manifiesto por la Concejalía Delegada la necesidad de proceder al reconocimiento de las facturas citadas, se ha procedido a tramitar el presente expediente.*

Sexto: *Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones objeto de reconocimiento en la aplicación presupuestaria 20 – 9122 – 466.00, tal y como consta en el documento de retención de crédito emitido por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.*

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

Primero: *El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el*



*citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.*

*Segundo: Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.*

*Tercero: La presente propuesta se realiza de conformidad con el Informe de la Intervención General que obra en el expediente sobre obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora, relativas al servicio y periodo indicados.*

*Cuarto: Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que "En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local.*

*Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 112 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.*

*En virtud de lo expuesto,*

**Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local,**

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación de los gastos relativos a los servicios de:

- CUOTA ASOCIADO FEMP 2023 por un importe de 11.802,68 €.
- CUOTA EXTRA XIII PLENO del periodo del año 2023, por un importe total de 1.886,75 €.



**Segundo:** Aprobar la autorización y disposición de los respectivos gastos, así como el reconocimiento de las siguientes facturas con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

<i>Titular del crédito</i>	<b>FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (NIF G28783991)</b>		
<i>Objeto de la Prestación</i>	<b>Cuota de asociados y cuota extra XIII pleno 2023</b>		
<i>Expediente Contratación</i>	<b>-----</b>		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<b>20 – 9122 – 466.00</b>		
<i>Nº Factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe €</i>	<i>Concepto</i>
RC/23-6546	19/09/2023	11.802,68	<i>Cuota asociado FEMP 2023</i>
E/23-00652	19/09/2023	1.886,75	<i>Cuota extra XIII pleno 2023</i>
<b>13.689,53</b>			

**Tercero:** Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**3/ 975.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1. LOTES 1 AL 5. LOTE 4 (ACTUACIONES EN MUROS DE CONTENCIÓN Y BANCALES). EXPTE. C002/CON/2024-086.” EXPTE. MEM/2024-04.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** MEM/2024-04  
**Asunto:** “PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 4. (Actuaciones en muros de contención y bancales)”, (Expediente nº C002/CON/2024-086)  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Aprobación de los Plan de Seguridad y Salud. LOTE 4. (Actuaciones en muros de contención y bancales)  
**Fecha de iniciación:** 15 de noviembre 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Con fecha 25 de junio de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 4/467 el expediente de contratación, para las “OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTE 1 AL 5. LOTE 4. (Actuaciones en muros de contención y bancales)”, (Expediente nº C002/CON/2024-086).

Segundo. - El Lote 4 del expediente nº C002/CON/2024-086 fue adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARRESCA, S.L. (CIF: B-05124516), con fecha 8 de octubre de 2024, nº 11/777 de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, firmando el contrato administrativo de obra con fecha 6 de noviembre de 2024.

Tercero. - Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para “SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”, fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987, por contrato menor nº 2024/966 de fecha 24 de mayo de 2024 y Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación 1873/24, por un importe de 18.148,79 €, IVA incluido.

Cuarto. - Con fecha 18 de junio de 2024, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/454, Expediente S/01/MEM/2024-07, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud [REDACTADO] en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.



Quinto. - Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., presenta el Plan de Seguridad y Salud, con fecha 23 de octubre de 2024, correspondiente al Proyecto de actuaciones del Plan Estratégico de centros educativos de la Ciudad de Móstoles, 2023. Parte – 2.1 Lote 4: Actuaciones en muros de contención y bancales, firmado por Mariano García Blanco.

En virtud de ello,

- Con fecha 15 de noviembre de 2024, el Coordinador de Seguridad y Salud, [REDACTED], ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., para la ejecución de las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTE 1 AL 5. LOTE 4. (Actuaciones en muros de contención y bancales)", (Expediente nº C002/CON/2024-086) C.E.I.P. Federico García Lorca

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.

Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Tercero: El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente **resolución**:

**Primero:** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTE 1 AL 5. LOTE 4. (Actuaciones en muros de contención y bancales)", (Expediente nº C002/CON/2024-086) CEIP Federico García Lorca, e informado favorablemente por [REDACTED] en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U."



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**4/ 976.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1. LOTES 1 AL 5. LOTE 1 (ACTUACIONES EN MUROS, GRADAS Y PISTAS DEPORTIVAS). EXPTE. C002/CON/2024-086.” EXPTE. MEM/2024-05.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** MEM/2024-05  
**Asunto:** “PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 1. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)”, (Expediente nº C002/CON/2024-086)  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Aprobación de los Plan de Seguridad y Salud. LOTE 1. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)  
**Fecha de iniciación:** 15 de noviembre 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Con fecha 25 de junio de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 4/467 el expediente de contratación, para las “OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1,



*LOTES 1 AL 5. LOTE 1. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086).*

*Segundo. - El Lote 1 del expediente nº C002/CON/2024-086 fue adjudicado a la mercantil BECSA, S.A. (CIF: A46041711), con fecha 8 de octubre de 2024, nº 9/775 de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, firmando el contrato administrativo de obra con fecha 6 de noviembre de 2024.*

*Tercero. - Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para "SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES", fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987, por contrato menor nº 2024/966 de fecha 24 de mayo de 2024 y Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación 1873/24, por un importe de 18.148,79 €, IVA incluido.*

*Cuarto. - Con fecha 18 de junio de 2024, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/454, Expediente S/01/MEM/2024-07, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud [REDACTED] en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.*

*Quinto. - Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, BECSA, S.A., presenta el Plan de Seguridad y Salud, con fecha 23 de octubre de 2024, correspondiente al Proyecto de actuaciones del Plan Estratégico de centros educativos de la Ciudad de Móstoles, 2023. Parte – 2.1 Lote 1: Muros, gradas y pista deportiva, firmado por [REDACTED]*

*En virtud de ello,*

- Con fecha 15 de noviembre de 2024, el Coordinador de Seguridad y Salud [REDACTED], ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por BECSA, S.A., para la ejecución de las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 1. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086) C.E.I.P. Alfonso Rodríguez Castelao.*

**La Legislación aplicable**, es la siguiente:

*Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.*

*Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o*



apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

**Tercero:** El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente **resolución**:

**Primero:** Aprobar el *Plan de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 1. (Actuaciones en muros, gradas y pistas deportivas)", (Expediente nº C002/CON/2024-086) CEIP Alfonso Rodríguez Castelao, e informado favorablemente por [REDACTED] en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**5/ 977.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1. LOTES 1 AL 5. LOTE 3 (ACTUACIONES EN MUROS DE CONTENCIÓN Y BANCALES). EXPTE. C002/CON/2024-086."  
EXPTE. MEM/2024-06.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** MEM/2024-06



**Asunto:** “PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 3. (Actuaciones en muros de contención y bancales)”, (Expediente nº C002/CON/2024-086)

**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

**Procedimiento:** Aprobación de los Plan de Seguridad y Salud. LOTE 3. (Actuaciones en muros de contención y bancales)

**Fecha de iniciación:** 15 de noviembre 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer. - Con fecha 25 de junio de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 4/467 el expediente de contratación, para las “OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 3. (Actuaciones en muros de contención y bancales)”, (Expediente nº C002/CON/2024-086).

Segundo. - El Lote 3 del expediente nº C002/CON/2024-086 fue adjudicado a la mercantil BECSA, S.A. (CIF: A46041711), con fecha 8 de octubre de 2024, nº 10/776 de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, firmando el contrato administrativo de obra con fecha 6 de noviembre de 2024.

Tercero. - Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para “SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”, fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987, por contrato menor nº 2024/966 de fecha 24 de mayo de 2024 y Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación 1873/24, por un importe de 18.148,79 €, IVA incluido.

Cuarto. - Con fecha 18 de junio de 2024, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/454, Expediente S/01/MEM/2024-07, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud [REDACTADO] en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.

Quinto. Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, BECSA, S.A., presenta el Plan de Seguridad y Salud, con fecha 23 de octubre de 2024, correspondiente al Proyecto de actuaciones del Plan Estratégico de centros educativos de la Ciudad de Móstoles, 2023. Parte – 2.1 Lote 3: Actuaciones en muros de contención y bancales, firmado por [REDACTADO].

En virtud de ello,



- Con fecha 15 de noviembre de 2024, el Coordinador de Seguridad y Salud, [REDACTED], ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por BECSA, S.A., para la ejecución de las OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 3. (Actuaciones en muros de contención y bancales)", (Expediente nº C002/CON/2024-086) C.E.I.P. Antonio Hernández.

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.

Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Tercero: El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente **resolución**:

**Primero:** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, PARTE 2.1, LOTES 1 AL 5. LOTE 3. (Actuaciones en muros de contención y bancales)", (Expediente nº C002/CON/2024-086) CEIP Antonio Hernández, e informado favorablemente por [REDACTED] en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

### **CONTRATACIÓN**



**6/ 978.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EL CONSERVATORIO Y JUNTA DE DISTRITO 5 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES.” EXPTE. C/035/CON/2024-196.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**- Expediente nº:** C035/CON/2024-196  
**- Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
**-Tipo de contrato:** MIXTO: SUMINISTROS E INSTALACIÓN  
**-Objeto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EL CONSERVATORIO Y JUNTA DE DISTRITO 5 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. VARIOS CRITERIOS. DOS LOTES  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROPUESTA DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD
- MEMORIA ECONÓMICA
- INFORME UNIDADES GESTORAS REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS
- INFORME FINANCIACIÓN
- DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expedientes números 2/20240000002654y 2/2024000002655 a imputar con cargo a la aplicación 2025/40-9228-63203.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN
- INFORME JURIDICO



Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato de: MIXTO. SUMINISTROS E INSTALACIÓN
- Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON PLURALIDAD DE CRITERIOS
- Tramitación: ANTICIPADA
- Tipo de la licitación: De acuerdo con los cálculos elaborados por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 130.000,00€, para los dos lotes, desglosado en 107.438,02€ en concepto de principal y 22.561,98€ en concepto de IVA, que deberá soportar la Administración.

Los presupuestos estimados para los dos lotes son los siguientes:

LOTE 1: "Adecuación y modernización ascensores gemelos en Conservatorio Municipal de Música Rodolfo Halffter" 60.000,00€ que corresponde a una Base Imponible de 49.586,78€ más un importe de 10.413,22€ en concepto de IVA

LOTE 2: "Nuevo ascensor en Centro de Mayores del Edificio Polivalente de Junta de Distrito 5" 70.000,00€ que corresponde a una Base Imponible de 57.851,24€ más un importe de 12.148,76€ en concepto de IVA.

- Valor estimado contrato: 107.438,02€.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES para cada uno de los lotes (comenzando a partir de la fecha de la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se establezca en el mismo). No se admite la posibilidad de prórroga

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 18, 25, 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.



*II.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*III.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2º de la LCSP,*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación para el “CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EL CONSERVATORIO Y JUNTA DE DISTRITO 5 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. VARIOS CRITERIOS. DOS LOTES.” (Expte. C035/CON/2024-196), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo:** Autorizar un gasto por importe de 130.000,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Aplicación Presupuestaria	Núm. Retención de crédito	Importe
Lote nº 1	40-9228-63203	2/2024000002654	60.000,00€
Lote nº 2	40-9228-63203	2/2024000002655	70.000,00€

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto no armonizado, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**7/ 979.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA**



**DEPORTIVA, PARCELA FR 243 – CALLE HIADES (PAU-4 MÓSTOLES).” EXPTE. C002/CON/2024-253.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**- Expediente nº:** C002/CON/2024-253  
**- Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
**-Tipo de contrato:** OBRAS  
**-Objeto:** CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA, PARCELA FR 243-CALLE HIADES (PAU-4 MÓSTOLES), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía mencionada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROVIDENCIA DE INICIO
- CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
- PROPUESTA DE SERVICIO-INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- MEMORIA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN-CON ANEXO 1 MEMORIA ECONÓMICA Y METODOLOGÍA DE CÁLCULO
- INFORME DE NECESIDAD
- INFORME TÉCNICO NO DIVISIÓN EN LOTES
- INFORME DE TITULARIDAD DE LOS TERRENOS
- INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
- ACTA DE REPLANTEO
- PROYECTO CONTENIENDO:
  - MEMORIA
  - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
  - GENERAL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS



- MEDICIONES
- CUADRO DE PRECIOS 1 Y 2
- PRESUPUESTO
- PLANOS
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE GASTOS
- RC Presupuesto corriente: anualidad 2024: 300.000,00 €, aplicación presupuestaria 2024 30 1512 62300. (Expediente 2/2024000002045).
- RC Presupuesto futuro: anualidad 2025: 99.807,99 €, aplicación presupuestaria 2025 30 1512 62300. (Expediente 2/2024000002048).
- INFORME DEL AREA DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS
- INFORME DEL AREA DE REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS
- INFORME DE LA DGPC DE FINANCIACIÓN
- INFORME DE LA DGPC DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS
- INFORME JURÍDICO
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN

Segundo.- *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:*

- Contrato: OBRAS
- Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: Según documentación que obra en el expediente, remitida por el servicio promotor de la contratación, los cálculos y estimaciones aportadas, realizadas conforme estipula el artículo 100 LCSP, se establece que el presupuesto base de licitación (PBL) para el plazo de ejecución del contrato, será de 399.807,99 € (IVA incluido), que se desglosa en las siguientes cantidades, 330.419,83 € en concepto de principal, más un importe de 69.388,16 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (tipo impositivo 21%).
- Valor estimado contrato: 330.419,83 €
- Duración: *El contrato entrará en vigor el día de su formalización. El plazo de ejecución de las obras se establece en CUATRO MESES a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo, sin posibilidad de prórroga.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- *La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 13, 25, 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*



*La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*Segunda.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercera.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.*

*Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar el expediente de contratación para el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA, PARCELA FR 243-CALLE HIADES (PAU-4 MÓSTOLES)**, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, (Expte. C002/CON/2024-253), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el Proyecto, por un plazo de ejecución de las obras de CUATRO MESES a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo, sin posibilidad de prórroga.

**Segundo.** - Autorizar un gasto por importe de 399.807,99 €, IVA incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 69.388,16 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, distribuidas de la siguiente manera:

- **RC Presupuesto corriente:** anualidad 2024: 300.000,00 €, aplicación presupuestaria 2024 30 1512 62300. (Expediente 2/2024000002045).
- **RC Presupuesto futuro:** anualidad 2025: 99.807,99 €, aplicación presupuestaria 2025 30 1512 62300. (Expediente 2/2024000002048).

*Todo lo anterior de acuerdo con los RCs mencionados. En consecuencia, la ejecución de la presente contratación en los ejercicios futuros, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional Tercera de la LCSP. La autorización o realización de estos*



*gastos plurianuales queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

**Tercero.** - *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**8/ 980.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN BIBLIOTECA CENTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.” EXPTE. C037/CON/2024-198.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

- Expediente nº** C035/CON72024-198
- Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- Tipo de contrato:** MIXTO. ADMINISTRATIVO.
- Objeto:** CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN BIBLIOTECA CENTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
- Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
- Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía relativo al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- **PROVIDENCIA DE INICIO.**
- **INFORME DE NECESIDAD.**
- **INFORME DE NO DIVISION EN LOTES.**
- **INFORME-MEMORIA ECONÓMICA.**
- **INFORME DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO.**
- **PROPUESTA DE INICIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO.**
- **PLIEGO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**
- **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.**
- **DOCUMENTOS CONTABLES:**
  - o *Propuesta del gasto: 20240000001394*
    - *R Corriente 2024: 2/2024000002019.*
    - *R Futuro 2025: 2/2024000002020.*
- **INFORME JURÍDICO**
- **INFORME FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.**

Segundo. - *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA correspondiente, que son los siguientes:*

- **Contrato: MIXTO. ADMINISTRATIVO.**
- **Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**
- **Tramitación: ORDINARIA.**
- **Presupuesto Base de licitación: 250.000,00€.**
- **De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora promotora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, donde consta informe del Director General de Presupuestos, el presupuesto base de licitación es por un importe de 250.000,00€, cantidad que incluye el IVA al tipo impositivo del 21%, por un importe de 43.388,43 €.**
- **Valor estimado: 206.611,57 €.**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP se calcula el valor estimado como el coste total del servicio para toda la duración del contrato incluidos todos los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura; el beneficio industrial y las posibles prórrogas y modificaciones, excluido el IVA. Por lo anterior, el valor estimado será de 206.611,57 €.*

- **Duración:**

*El período de ejecución será de OCHO MESES a contar desde la formalización del contrato. NO se prevé la posibilidad de celebración de prórrogas.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



*Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 18, 116 a 120, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y siguiente de la LCSP.*

*Es por lo que,*

**Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:**

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación **DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN BIBLIOTECA CENTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.** (Expte. C035/CON/2024-198) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual, por importe de 250.000,00€, €, con IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 40-9228-63203		
PROPIUESTA DEL GASTO: 20240000001394		
RC CORRIENTE 2/2024000002019	Anualidad 2024	100.000,00 €
RC. FUTURO 2/2024000002020	Anualidad 2025	150.000,00 €

*La autorización y realización de tales gastos, quedará en todo caso subordinado a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.*



**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea; la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**9/ 981.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LAS “OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ACABADOS EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CALLE VÍA LÁCTEA Y CALLE SAGITARIO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES.”  
EXpte. C002/CON/2024-255.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

- Expediente nº** C002/CON/2024-255
- Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- Tipo de contrato:** OBRAS
- Objeto:** OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ACABADOS EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CALLE VÍA LÁCTEA Y CALLE SAGITARIO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES
- Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.
- Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía mencionada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- **PROPIEDAD DEL SERVICIO**
- **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
- **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**
- **PROYECTO TÉCNICO.**
- **CERTIFICADO DE REPLANTEO.**
- **DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO FUTURO CON Nº EXPTE. 2/202400002653**
- **ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**
- **INFORME JURÍDICO**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN**

Segundo.- *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el IVA correspondiente, la duración del contrato, y que son los siguientes:*

- **Contrato: OBRAS**
- **Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**
- **Tramitación: ANTICIPADA**
- **Tipo de la licitación:** Según documentación que obra en el expediente, remitida por el servicio promotor de la contratación, los cálculos y estimaciones aportadas, realizadas conforme estipula el artículo 100 LCSP, se establece que el presupuesto base de licitación (PBL) para el plazo de ejecución del contrato, será de 457.574,71€ (IVA incluido), que se desglosa en las siguientes cantidades, 378.160,92€ en concepto de principal, más un importe de 79.413,79 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (tipo impositivo 21%).
- **Valor estimado contrato: 378.160,92€**
- **Duración:** El plazo de ejecución de las obras se establece en CINCO MESES a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo, sin posibilidad de prórroga.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- *La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 13, 25, 116 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*



*La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*Segunda.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercera.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.*

*Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar el expediente de contratación para las OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ACABADOS EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CALLE VÍA LÁCTEA Y CALLE SAGITARIO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES (Expte. C002/CON/2024-255), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el Proyecto, por un plazo de ejecución de las obras de CINCO MESES a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo, sin posibilidad de prórroga.

**Segundo.** - Autorizar un gasto por importe de 457.574,71€, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	Núm. Retención de crédito	Importe
40 9228 63203	2/2024000002653	457.574,71 €

*En consecuencia y de conformidad con la Disposición adicional tercera de la LCSP, al tratarse de una ejecución material que comienza en el ejercicio siguiente y futuro referido al año 2025, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar dicha contratación.*

**Tercero.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**10/ 982.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE “DINAMIZACIÓN DE LA RED AGROECOLÓGICA DE MÓSTOLES”. EXPTE. C048/CON/2024-097.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C048/CON/2024-097.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**Objeto:** CONTRATO DE DINAMIZACIÓN DE LA RED AGROECOLÓGICA DE MÓSTOLES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE SEGURIDAD EMERGENCIAS Y MEDIOAMBIENTE  
**Procedimiento:** Adecuación y Adjudicación

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía que figura como interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

*Primero. - Por Acuerdo de Núm. 9/696, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.*



Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIO. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA ORDINARIA.
- Tramitación:
- Presupuesto base licitación: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación, para el año de duración de la presente contratación, excluyendo el año de eventual prórroga, asciende a la cantidad de 218630,86 €, incluyendo la cantidad de 45.912,48 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 264.543,34€.
- Valor estimado: De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a 437.261,72 € todo ello teniendo en cuenta la duración de un año de la contratación que se pretende, incluyendo los dos años eventual prórroga, sin incluir IVA.
- Duración: El plazo de duración será de DOS (2) AÑOS a contar desde el inicio de la prestación del servicio durante el cual se ejecutará en sus propios términos, con posibilidad de ser prorrogado hasta un periodo máximo de DOS años.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma del Sector Público, el 9 de septiembre de 2024, presentándose la siguiente licitadora:

- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. con CIF B-6141810.

Habiéndose presentado al procedimiento por la siguiente cantidad consignada:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	252.638,89€

Cuarto. - La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Con fecha 8 de octubre de 2024, tuvo lugar Mesa Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación Administrativa), en la que la mesa por unanimidad acuerda requerir a la mercantil SM SISTEMAS



*MEDIOAMBIENTALES, S.L. la subsanación de la documentación descrita anteriormente.*

*Posteriormente con fecha 29 de octubre de 2024, tras la comprobación las comprobaciones oportunas de lo referido por la misma en sus alegaciones, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, admitir la documentación administrativa presentada, admitiendo en el procedimiento a la mercantil SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. Vista la documentación presentada por el licitador sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependen de un juicio de valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, a la Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente, para su valoración y emisión del correspondiente informe.*

*En sesión 5 de noviembre de 2024, se procede a la lectura del informe emitido por el Técnico de Medioambiente de la concejalía de referencia, fechado digitalmente el 30 de octubre de 2024. La Mesa acuerda hacer suyo por unanimidad el informe y se procede a la lectura del al ser un único licitador, se considera que no interfiere en la concurrencia acordando pedir al servicio que complementemente el informe con la motivación de la valoración; debiendo continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.*

*A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de la única oferta admitida al procedimiento, emitido por la Técnico de Medioambiente de la concejalía de referencia. Visto el meritado informe, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; y previo requerimiento de la documentación preceptiva por el órgano de contratación, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente, por remisión "in alliunde" al mismo, en aplicación del artículo 88.6 de la actual LPACAP que, en lo que aquí interesa concluye:*

#### ***“A.1) OFERTA ECONÓMICA***

*Porcentaje de baja económica aplicable al presupuesto base de licitación PARA LOS DOS AÑOS:*

*(en letras) CUATRO CON CINCO POR CIENTO; (en número) 4,5 %.*

#### ***A.2) PROGRAMA DE DOTACIÓN EN MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS***

*Sí se ofrece*  
 *No se ofrece*

*Quinto. - La Sra. Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, a la vista de la propuesta formulada el 13 de noviembre de 2024, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº 3730/24 dictado el día 14 de noviembre en ejercicio de las atribuciones*



que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm.4/409 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, resolvió en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, el Departamento de Contratación procedió a practicar, con fecha 15 de noviembre de 2024, requerimiento a la mercantil SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., como licitador que ha presentado la mejor oferta para la contratación del SERVICIO DE DINAMIZACION DE LA RED AGROECOLÓGICA DE MÓSTOLES (C/048/CON/2024/097) y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva.

Asimismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable, conforme a lo establecido en la Cláusula 18 de LCSP.

Sexto. – Posteriormente mediante Decreto Nº 3895/24, se procede a la corrección material de la cuantía de la garantía solicitada, siendo esta la correcta 10.439,62€.

Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Octavo. – Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto (FASE D) para la aprobación de la adjudicación del contrato, firmados electrónicamente por la Técnico de Medio Ambiente, de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente y con el Visto Bueno del TAG Director General Presupuestos y Contabilidad en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación (acuerdo nº9/696 de fecha 10 de septiembre de 2024) asimismo, como consecuencia de una baja sobre el presupuesto base de licitación, se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto.

Noveno. – Obra en el expediente, de fecha 3 de diciembre del 2024, el Informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a lo establecido en la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español



las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación. Y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (FASE A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	44.1722.22799	
	Denominación	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022 - 30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024	23.192,85	0	
2025	132.271,69	128.859,23	
2026	109.078,84	132.271,68	



2027		3.412,47	
2028			
TOTALES	264.543,38	264.543,38	

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de **CONTRATO DE DINAMIZACIÓN DE LA RED AGROECOLÓGICA DE MÓSTOLES** a ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. C048/CON/2024-097), a la mercantil **SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.**, (CIF: B-6141810), por el Presupuesto Base de Licitación de 252.638,89 € incluido IVA, por el plazo de DOS AÑOS, todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en el documento Anexo II (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de acuerdo con la oferta presentada:

#### **“A.1) OFERTA ECONÓMICA**

*Porcentaje de baja económica aplicable al presupuesto base de licitación PARA LOS DOS AÑOS:*

*(en letras) CUATRO CON CINCO POR CIENTO; (en número) 4,5 %.*

#### **A.2) PROGRAMA DE DOTACIÓN EN MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS**

Sí se ofrece  
 No se ofrece”

**Tercero. -** Disponer un gasto plurianual por importe de 252.638,89 € (IVA incluido), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 44-1722-22799.

<i>Aplicación Pres. 1</i>	<i>Código</i>	44.1722.22799
	<i>Denominación</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>
<i>Proyec. de Gasto</i>	<i>Código</i>	
	<i>Denominación</i>	
<i>Anualidad</i>	<i>Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)</i>	
2022		
2023		
2024		
2025	123.060,50	
2026	126.319,44	
2027	3.258,95	
2028		



<b>TOTAL</b>	252.638,89
--------------	------------

Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

**Cuarto.** - Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto.** - La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**11/ 983.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1 (LIMPIEZA INTERIOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA ZONA 1). EXPTE. C087/CON/2024-237 (C050/CON/2021-086 S.A.R.A.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Nº Expte. Prórroga C087/CON/2024-237**



<b>Expediente nº</b>	C050/CON/2021-086 (S.A.R.A.)
<b>Asunto:</b>	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
<b>Tipo de contrato:</b>	SERVICIOS – CONTRATO ADMINISTRATIVO
<b>Objeto:</b>	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA ZONA 1.
<b>Interesado:</b>	CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.
<b>Procedimiento:</b>	PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO. LOTE 1: LIMPIEZA INTERIOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA ZONA 1.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba citada, referente a la prórroga del contrato anteriormente referenciada, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 33/964 de fecha 2 de noviembre de 2022 se aprobó la adjudicación del contrato de "SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1 (Limpieza interior de los Centros Educativos en la zona 1) EXPTE: C/050/CON/2021-086 SARA), en favor de la mercantil LIMPIEZAS CAMACHO S.L. con CIF B-81874950, por importe de 5.103.395,45 € IVA incluido a razón de 4.217.682,19 € de base imponible y 885.713,26 en concepto de IVA, DOS AÑOS a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórroga anuales por un periodo 1 año. con sujeción a las prescripciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y en la proposición presentada por el adjudicatario.

La formalización del contrato administrativo tuvo lugar el 16 de diciembre de 2022.

Segundo. - Se inició expediente de prórroga, en el Departamento de Contratación, a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:

- Escrito solicitando conformidad a la celebración de la prórroga.
- Escrito de conformidad de LIMPIEZAS CAMACHO S.L
- Providencia de inicio.
- Informe favorable del Servicio promotor.
- Certificado de no deudas.
- Informe de reparto de anualidades.
- Aplicación presupuestaria: 40-3244-22700 "Conservación y funcionamiento de centros de enseñanza. Limpieza y Aseo."
  - RC futuro: anualidad 2025, 2026 – RC: 2/2024000002419.

Tercero. –La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato: servicios- contrato administrativo.
- Tramitación: ORDINARIA

Cuarto. - Consta en el expediente:



- *Informe de Asesoría Jurídica de fecha 25 de noviembre de 2024.*
- *Informe de Intervención de fecha 02 de diciembre de 2024.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.*

*II. Su régimen jurídico, se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.*

*III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.*

*“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.*

*2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

(...)

*4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”*

*IV.- Debe señalarse que tanto la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en la Plataforma de Contratación del Sector Público), como la cláusula Tercera del Contrato prevén la posibilidad de formalización de prórrogas anuales hasta un máximo de 3 anualidades más.*



Por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales se remitió a la adjudicataria, con fecha 17 de septiembre de 2024, remitió por correo electrónico, escrito de comunicación a la mercantil LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. proponiendo la celebración de la prórroga para el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2025. La mercantil, remitió por correo electrónico y mediante escrito adjunto de fecha 24 de septiembre de 2024, su conformidad para suscribir la prórroga.

Con fecha 14 de octubre de 2024, se suscribe informe técnico favorable a la tramitación de la prórroga, por parte de la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, donde se hace constar lo siguiente:

“...En relación al contrato de “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1 (Limpieza interior de los Centros Educativos en la zona 1) EXPTE: C/050/CON/2021-086 SARA), cabe formular las siguientes consideraciones:

Primero: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 33/964 de fecha 2 de noviembre de 2022 se aprobó la adjudicación del contrato de “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1 (Limpieza interior de los Centros Educativos en la zona 1) EXPTE: C/050/CON/2021-086 SARA), en favor de la mercantil LIMPIEZAS CAMACHO S.L. con CIF B-81874950

Segundo: La duración prevista inicialmente para dicho contrato según consta en el acuerdo de adjudicación era de DOS AÑOS a partir de la formalización del contrato por importe de 5.103.395,45 € IVA incluido a razón de 4.217.682,19 € de base imponible y 885.713,26 en concepto de IVA, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórroga anuales por un periodo 1 año.

Tercero: Con fecha 16 de diciembre de 2022 tuvo lugar la formalización del contrato administrativo, iniciándose en dicha fecha el plazo de ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Cuarto: Con fecha 17 de septiembre de 2024 se remitió a la mercantil LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. solicitud de conformidad para la prórroga del contrato por una duración de UN AÑO, esto es hasta el 15 de diciembre de 2025, o en su caso, si se produjera antes, hasta la formalización de un nuevo contrato.

Quinto: Con fecha 24 de septiembre de 2024 la mercantil LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. remitió escrito de aceptación a la prórroga del contrato por una duración de UN AÑO, esto es hasta el 15 de diciembre de 2025 o en su caso, si se produjera antes, hasta la formalización de un nuevo contrato

Sexto: Resultando que el próximo día 15 de diciembre de 2024 constituye la fecha de finalización del contrato actual, y considerando que actualmente es necesario mantener la prestación del servicio para garantizar el servicio de limpieza en los centros educativos de Móstoles, habida cuenta la prestación del servicio a



conformidad de la Administración, estos Servicios Técnicos consideran justificada la necesidad de prórroga del citado contrato.

Séptimo: Visto lo anterior y para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato, que deberán ser imputadas a cargo de la aplicación 40.3244.22700, se propone el siguiente reparto de anualidades:

2025	2026	TOTAL
2.445.376,98 €	106.320,74 €	2.551.697,72 €.
11 MESES+15 días (16/12/24-30/11/25)	15 días (01/12/25-15/12/25)	12 MESES

Importe de adjudicación del contrato para 2 años: 5.103.395,24 €.

Importe de adjudicación del contrato para 1 año: 2.551.697,72 €.

La duración de la prórroga será de 1 año.

El reparto de anualidades, a partir de la prórroga que se propone por duración de 1 año o hasta la formalización de un nuevo contrato si se produjera antes, es el siguiente:

En 2025: Para 11 meses y 15 días: 2.445.376,98 € (IVA incluido).

En 2026: Para 15 días: 106.320,74 € (IVA incluido).

Octavo: De conformidad con lo anterior, se propone que por parte del órgano competente se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de aprobación de la prórroga del contrato de SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1 (Limpieza interior de los Centros Educativos en la zona 1) EXPTE: C/050/CON/2021-086 SARA), y se acuerde la misma por periodo de un año de duración, o hasta la formalización de un nuevo contrato si se produjera antes, extendiendo su vigencia desde el 16 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2026 (ambos incluidos).

V.- El importe de la prórroga propuesta asciende a una cuantía de 2.551.697,72€, cantidad que incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) que debe soportar la administración municipal.

La duración de la prórroga alcanzará el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2025. La duración total del contrato es de dos años, pudiendo prorrogarse un año más.

Así pues, se ha comprobado que continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la contratación y que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad total con el cumplimiento de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el contrato administrativo.



VI.- *El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen Municipios de Gran Población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la primera prórroga (Expte. C087/CON/2024-237) del CONTRATO DE SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 1 (Limpieza interior de los Centros Educativos en la zona 1) EXPTE: C/050/CON/2021-086 SARA, mercantil LIMPIEZAS CAMACHO S.L. con CIF B-81874950, por un importe de a una cuantía de 2.551.697,72€, cantidad que incluye el IVA, para una duración de UN AÑO, para el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2025 (ambos inclusive), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

**Segundo:** Autorizar y disponer de un gasto plurianual por importe de 2.551.697,72€, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	Núm. Documento RC FUTURO	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	2/2024000002419	40-3244-22700	2.445.376,98€
2026	2/2024000002419	40-3244-22700	106.320,74€

De conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto correspondiente, quedará en todo caso subordinado a los créditos que para el ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente.

**Tercero:** Citar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prorroga que se aprueba en la presente resolución.

**Cuarto:** Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**12/ 984.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 (LIMPIEZA INTERIOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA ZONA 2). EXPTE. C087/CON/2024-238 (C050/CON/2021-086 S.A.R.A).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Nº Expte. Prórroga** C087/CON/2024-238  
**Expediente nº** C050/CON/2021-086 (S.A.R.A.)  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS – CONTRATO ADMINISTRATIVO  
**Objeto:** SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA ZONA 2.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.  
**Procedimiento:** PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO. LOTE 2: LIMPIEZA INTERIOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA ZONA 2.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba citada, referente a la prórroga del contrato anteriormente referenciada, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero. - Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 33/965 de fecha 2 de noviembre de 2022 se aprobó la adjudicación del contrato de “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 (Limpieza interior de los Centros Educativos en la zona 2) EXPTE: C/050/CON/2021-086 SARA), en favor de la mercantil LIMPIEZAS CAMACHO S.L. con CIF B-81874950, por importe de 5.103.395,45 € IVA incluido a razón de 4.636.137,77 € IVA incluido a razón de*



3.831.518,82 € de base imponible y 804.618,95 € en concepto de IVA, por un periodo de DOS AÑOS a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórroga anuales por un periodo UN AÑO, con sujeción a las prescripciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y en la proposición presentada por el adjudicatario.

*La formalización del contrato administrativo tuvo lugar el 16 de diciembre de 2022.*

*Segundo. - Se inició expediente de prórroga, en el Departamento de Contratación, a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Escrito solicitando conformidad a la celebración de la prórroga.*
- *Escrito de conformidad de LIMPIEZAS CAMACHO S.L*
- *Providencia de inicio.*
- *Informe favorable del Servicio promotor.*
- *Certificado de no deudas.*
- *Informe de reparto de anualidades.*
- *Aplicación presupuestaria: 40-3244-22700 "Conservación y funcionamiento de centros de enseñanza. Limpieza y Aseo.*
  - *RC futuro: anualidad 2025, 2026 –RC: 2/2024000002420.*

*Tercero. –La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:*

- *Contrato: servicios- contrato administrativo.*
- *Tramitación: ORDINARIA*

*Cuarto. - Consta en el expediente:*

- *Informe de Asesoría Jurídica de fecha 25 de noviembre de 2025*
- *Informe de Intervención de fecha 02 de diciembre de 2025.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.*

*II. Su régimen jurídico, se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que "los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".*

*III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.*



*“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.*

*2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*(...)*

*4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”*

*IV.- Debe señalarse que tanto la cláusula 4<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en la Plataforma de Contratación del Sector Público), como la cláusula Tercera del Contrato prevén la posibilidad de formalización de prórrogas anuales hasta un máximo de 3 anualidades más.*

*Por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales se remitió a la adjudicataria, con fecha 17 de septiembre de 2024, remitió por correo electrónico, escrito de comunicación a la mercantil LIMPIEZAS CAMACHO, S.L, con CIF B-81874950, proponiendo la celebración de la prórroga para el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2025. La mercantil, remitió con fecha 24 de septiembre de 2024 por correo electrónico escrito adjunto declarando su conformidad para suscribir la prórroga.*

*Con fecha 14 de octubre de 2024, se suscribe informe técnico favorable a la tramitación de la prórroga, por parte de la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, donde se hace constar lo siguiente:*

*“...En relación al contrato de “SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 (Limpieza interior de los Centros Educativos en la zona 2) EXPTE: C/050/CON/2021-086 SARA), cabe formular las siguientes consideraciones:*

*Primero: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 33/965 de fecha 2 de noviembre de 2022 se aprobó la adjudicación del contrato de “SERVICIO PARA LA*



**LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.**  
**LOTE 2 (Limpieza interior de los Centros Educativos en la zona 2) EXPTE: C/050/CON/2021-086 SARA), en favor de la mercantil LIMPIEZAS CAMACHO S.L. con CIF B-81874950**

*Segundo: La duración prevista inicialmente para dicho contrato según consta en el acuerdo de adjudicación era de DOS AÑOS a partir de la formalización del contrato por importe de 4.636.137,77 € IVA incluido a razón de 3.831.518,82 € de base imponible y 804.618,95 € en concepto de IVA, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórroga anuales por un periodo 1 año.*

*Tercero: Con fecha 16 de diciembre de 2022 tuvo lugar la formalización del contrato administrativo, iniciándose en dicha fecha el plazo de ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria.*

*Cuarto: Con fecha 17 de septiembre de 2024 se remitió a la mercantil LIMPIEZAS CAMACHO, S.L, solicitud de conformidad para la prórroga del contrato por una duración de UN AÑO, esto es hasta el 15 de diciembre de 2025, o en su caso, si se produjera antes, hasta la formalización de un nuevo contrato.*

*Quinto: Con fecha 24 de septiembre de 2024 la mercantil LIMPIEZAS CAMACHO, S.L. remitió escrito de aceptación a la prórroga del contrato por una duración de UN AÑO, esto es hasta el 15 de diciembre de 2025 o en su caso, si se produjera antes, hasta la formalización de un nuevo contrato*

*Sexto: Resultando que el próximo día 15 de diciembre de 2024 constituye la fecha de finalización del contrato actual, y considerando que actualmente es necesario mantener la prestación del servicio para garantizar el servicio de limpieza en los centros educativos de Móstoles, habida cuenta la prestación del servicio a conformidad de la Administración, estos Servicios Técnicos consideran justificada la necesidad de prórroga del citado contrato.*

*Séptimo: Visto lo anterior y para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato, que deberán ser imputadas a cargo de la aplicación 40.3244.22700, se propone el siguiente reparto de anualidades:*

2025	2026	TOTAL
2.221.482,68 €	96.586,20 €	2.318.068,88 €.
11 MESES+15 días (16/12/24-30/11/25)	15 días (01/12/25-15/12/25)	12 MESES

*Importe de adjudicación del contrato para 2 años: 4.636.137,77 €.*

*Importe de adjudicación del contrato para 1 año: 2.318.068,88 €.*

*La duración de la prórroga será de 1 año.*



*El reparto de anualidades, a partir de la prórroga que se propone por duración de 1 año o hasta la formalización de un nuevo contrato si se produjera antes, es el siguiente:*

*En 2025: Para 11 meses y 15 días: 2.221.482,68 € (IVA incluido)*

*En 2026: Para 15 días: 96.586,20 € (IVA incluido)*

*Octavo: De conformidad con lo anterior, se propone que por parte del órgano competente se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de aprobación de la prórroga del contrato de SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 (Limpieza interior de los Centros Educativos en la zona 2) EXPTE: C/050/CON/2021-086 SARA), y se acuerde la misma por periodo de un año de duración, o hasta la formalización de un nuevo contrato si se produjera antes, extendiendo su vigencia desde el 16 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2026 (ambos incluidos).*

*V.- El importe de la prórroga propuesta asciende a una cuantía de 2.318.068,88 €., cantidad que incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) que debe soportar la administración municipal.*

*La duración de la prórroga alcanzará el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2025. La duración total del contrato es de dos años, pudiendo prorrogarse un año más.*

*Así pues, se ha comprobado que continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la contratación y que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad total con el cumplimiento de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el contrato administrativo.*

*VI.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen Municipios de Gran Población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la primera prórroga (Expte. C087/CON/2024-238) del CONTRATO DE SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL



*AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 (Limpieza interior de los Centros Educativos en la zona 2) EXPTE: C/050/CON/2021-086 SARA , mercantil LIMPIEZAS CAMACHO S.L. con CIF B-81874950, por un importe de a una cuantía de 2.318.068,88 €.cantidad que incluye el IVA, para una duración de UN AÑO, para el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2025 (ambos inclusive), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.*

**Segundo:** Autorizar y disponer de un gasto plurianual por importe de 2.318.068,88€, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	N.º Documento RC FUTURO	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	2/2024000002420	40-3244-22700	2.221.482,68€
2026	2/2024000002420	40-3244-22700	96.586,20€

*De conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto correspondiente, quedará en todo caso subordinado a los créditos que para el ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente.*

**Tercero:** Citar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prorroga que se aprueba en la presente resolución.

**Cuarto:** Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**13/ 985.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/050/CON/2019-085 S.A.R.A**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**Expediente nº** C/050/CON/2019-085 S.A.R.A  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIO  
**Objeto:** “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”  
**Interesado** CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL  
**Procedimiento:** Resolución de la liquidación de contrato y de devolución de garantía definitiva del expediente de contratación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía que figura como interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero. - Mediante Acuerdo Núm. 5/19, adoptado en sesión celebrada el 28 de enero de 2020, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como la autorización del gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto.*

*Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato.*

*Tercero. - Mediante Acuerdo Núm. 25/70, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02 de febrero de 2021, se adjudicó el contrato administrativo de “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (C/050/CON/2019-085 S.A.R.A),\_a la mercantil PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. (ASISTENZA) (CIF B-53977013), por un importe total de 1.922.504,00€ (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS), más la cantidad de 76.904,00€ (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de DOS AÑOS a contar desde la fecha de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas que no superen, conjunta o aisladamente, el plazo de tres años, vinculado a la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

*Cuarto. - El contrato administrativo fue formalizado el 02 de marzo de 2021.*



Quinto. - Mediante Acuerdo Núm. 17/1139, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022, se acordó prórroga del contrato administrativo de "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (C/050/CON/2019-085 S.A.R.A), a la mercantil PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. (ASISTENZA) (CIF B-53977013), por un importe total de 1.922.504,00€ (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS), más la cantidad de 76.904,00€ (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de UN AÑO para el período comprendido entre el 02 de marzo de 2023 hasta el 01 de marzo de 2024 (ambos inclusive) con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sexto. - Mediante Acuerdo Núm. 2/122, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, se acordó prórroga forzosa del contrato administrativo de "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (C/050/CON/2019-085 S.A.R.A), con la mercantil PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. (ASISTENZA) (CIF B-53977013), por un importe máximo de 249.938,00€ (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS), más la cantidad de 9.613,00€ (NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de UN AÑO para el período comprendido entre el 02 de marzo de al 01 de junio de 2024 (ambos inclusive) o hasta la formalización del nuevo contrato si la misma tuviera lugar antes de la fecha indicada, todo ello manteniéndose inalterables y con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el contrato, así como la proposición presentada.

Séptimo. - Para responder del cumplimiento del contrato, la entidad adjudicataria, constituyó a favor de este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 96.130,00 € (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS), €, mediante aval emitido por la entidad CREDENDO -EXCESS & SURETY, S.A., con número de Certificado de Seguro de Caución CRE2020000097.2.

Habiendo transcurrido TRES MESES de garantía previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin que resulten responsabilidades derivadas del contrato por las que deba de responder la garantía definitiva, procede acordar su devolución.

Octavo. - Obra en el expediente informe sobre la devolución de garantía definitiva de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por la responsable del contrato con el visto bueno del Concejal. En dicho informe se indica lo siguiente:

"1.- La totalidad de las prestaciones objeto del contrato y las mejoras que en su caso se hubieran ofertado, han sido cumplidas de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción.

2.- Una vez ha sido cumplido el plazo de garantía, no resultan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía porque se han realizado las prestaciones objeto del contrato

3. – La falta de recepción formal no se debe a ninguna causa imputable al contratista."



Asimismo, obra en el expediente *INFORME DE TESORERÍA*, de fecha 4 de noviembre de 2024, en el cual se determina lo siguiente: "le informo que en este Departamento consta como depositado y no devuelto o cancelado un aval de la entidad CREDENDO-EXCESS & SURETY, S.A. / N.V SUCURSA EN ESPAÑA por importe de 96.130,00€, con nº de Certificado de Seguro de Caución CRE2020000097.2."

*Noveno. - Obra en el expediente Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primera. - Conforme a lo dispuesto en los artículos 29,111,131,150,151,198 y 210 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).*

*Segunda. - En virtud de lo establecido en el artículo 111 LCSP.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**"Primero.** - Declarar concluso a satisfacción de esta Administración el contrato "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (C/050/CON/2019-085 S.A.R.A), a la mercantil PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. (ASISTENZA) con CIF B-53977013.

**Segundo.** - Aprobar la liquidación del contrato, que se adjudicó por un importe total de total de 1.922.504,00€ (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS), más la cantidad de 76.904,00€ (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por un plazo de duración de DOS AÑOS a contar desde la fecha de la formalización del contrato, por lo que no existen saldos pendientes.

**Tercero.** - Autorizar la devolución y cancelación de la, garantía definitiva por importe de 96.130,00 € (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS), mediante aval emitido por la entidad CREDENDO –EXCESS & SURETY, S.A., con número de Certificado de Seguro de Caución CRE2020000097.2.

**Cuarto.** - Dar traslado del presente Acuerdo al contratista y a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato y de la devolución de la garantía.

**Quinto.** - Notificar la presente resolución al contratista y darle la publicidad que, con relación al Perfil de contratante y las plataformas que establezca la normativa aplicable".



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **EDUCACIÓN Y FESTEJOS**

- 14/ 986.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO GOYESCO Y UN MERCADO DE ARTESANÍA A LA ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS. EXPTE. B029/FEST/2021/1.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

<b>Expediente nº</b>	<i>B029/FEST/2021/1</i>
<b>Tipo de contrato:</b>	<i>Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales en concurrencia competitiva.</i>
<b>Objeto:</b>	<i>ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO GOYESCO Y UN MERCADO DE ARTESÍA.</i>
<b>Interesado</b>	<i>Concejalía de Educación y Festejos</i>
<b>Procedimiento:</b>	<i>Resolución de la liquidación de la autorización especial de bienes demaniales y de devolución de garantía definitiva.</i>

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero. - La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021 acordó aprobar el inicio del expediente de autorización demanial junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA), disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación.*

*Segundo.- Mediante Acuerdo Núm. 2/44, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, se aprobó la adjudicación para la*



autorización especial de bienes demaniales para la ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO GOYESCO Y UN MERCADO DE ARTESANÍA (B028/FEST/2021/1) a la ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS (CIF: G19513878), con un canon anual de 81.150 €, por un plazo de duración de dos años desde la formalización de la autorización, pudiéndose prorrogar un año adicional, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

El contrato se formalizó con fecha 11 de febrero de 2022.

Tercero. - Para responder del cumplimiento de la autorización demanial, la adjudicataria, constituyó a favor de este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 4.483,43 €, mediante fianza depositada en efectivo (expediente contable 3/20220000001) en fecha 5 de enero de 2022, concepto 20.150 "Depósitos recibidos de otras empresas". Obra en el expediente carta de pago al respecto.

Cuarto. - Mediante Acuerdo Núm. 18/67, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó la prórroga de esta autorización demanial.

Quinto. - Con fecha 4 de octubre de 2024, la adjudicataria solicita la devolución de la fianza definitiva depositada.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días de garantía a contar desde la finalización de la autorización demanial, previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, sin que resulten responsabilidades derivadas del contrato por las que deba de responder la garantía definitiva, procede acordar su devolución.

Sexto. - Obra en el expediente informe sobre declaración de concluso, liquidación y devolución de garantía definitiva de fecha 13 noviembre de 2024, suscrito por la Técnico de Administración General con la conformidad de la Concejal. En dicho informe se indica lo siguiente:

“No se formalizó acta de recepción del contrato. Esta circunstancia no se debe a causa imputable al contratista”

“1.- La totalidad de las prestaciones objeto del contrato y las mejoras que en su caso se hubieran ofertado, han sido cumplidas de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción.

2.- Una vez ha sido cumplido el plazo de garantía, no resultan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía porque se han realizado las prestaciones objeto de la autorización demanial.”

Séptimo. - Obra en el expediente Certificado de Contabilidad, de fecha 08 de noviembre de 2024, en el cual se determina lo siguiente: “Que no consta como devuelta la FIANZA por el contrato al que se refiere este expediente ingresado por ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS (G19513878) por importe 4.486,43 € (expediente



contable 3/20220000001, de fecha 05/01/2022), concepto 20.150 “Depósitos recibidos de otras empresas”.

**Séptimo.** - *Obra en el expediente Informe favorable de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2024.*

**Disposiciones normativas de aplicación:**

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero.** - Declarar concluso a satisfacción de esta Administración la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO GOYESCO Y UN MERCADO DE ARTESANÍA (B029/FEST/2021/1) a la ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS (G19513878).

**Segundo.** - Aprobar la liquidación de la autorización demanial, que se adjudicó con un canon anual de 81.150 € por un plazo de duración de dos años desde la formalización del contrato, por lo que no existen saldos pendientes.

**Tercero.** - Autorizar la devolución y cancelación de la garantía definitiva, en forma de fianza depositada (expediente contable 3/20220000001) por importe de 4.483,43 €.

**Cuarto.** - Dar traslado del presente Acuerdo al contratista y a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato y de la devolución de la garantía.



**Quinto.** - Notificar la presente resolución a la adjudicataria y darle la publicidad, en relación al Perfil de contratante y las plataformas que establezca la normativa aplicable.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

15/ 987.- **PROPIEDAD DE RESOLUCIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA PARA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD A LUCIA ORVICH MARINKOVICH. EXPTE. B029/FEST/2022/003.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

<b>Expediente nº</b>	<i>B029/FEST/2022/003</i>
<b>Tipo de contrato:</b>	<i>Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales en concurrencia competitiva.</i>
<b>Objeto:</b>	<i>INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD.</i>
<b>Interesado</b>	<i>Concejalía de Educación y Festejos</i>
<b>Procedimiento:</b>	<i>Resolución de la liquidación de la autorización especial de bienes demaniales y de devolución de garantía definitiva.</i>

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022 acordó aprobar el inicio del expediente de autorización demanial junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA), disponiéndose la apertura del procedimiento abierto.



Segundo.- Mediante Acuerdo Núm. 2/1032, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, se aprobó la adjudicación para la autorización especial de bienes demaniales para la INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD (B028/FEST/2022/003) a LUCÍA ORVICH MARINKOVICH (NIF: [REDACTED]), con un canon anual de 12.000 €, por un plazo de duración de dos años desde la formalización de la autorización, pudiéndose prorrogar un año adicional, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Al tratarse de una autorización se entiende formalizada con el acuerdo de adjudicación de la misma (Cláusula 19 del PCA)

Tercero.- Para responder del cumplimiento de la autorización demanial, la adjudicataria, constituyó a favor de este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 5.012,28 €, mediante fianza depositada en efectivo (expediente contable 3/202000001077) en fecha 18 de noviembre de 2022, concepto 20.130 "Otros depósitos de particulares". Obra en el expediente carta de pago al respecto.

Cuarto.- Con fecha 4 de octubre de 2024, la adjudicataria solicita la devolución de la fianza definitiva depositada.

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días naturales de garantía a contar desde la finalización de la autorización demanial, previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, sin que resulten responsabilidades derivadas del contrato por las que deba de responder la garantía definitiva, procede acordar su devolución habida cuenta que el Ayuntamiento de Móstoles decidió no ejecutar la prórroga prevista por un año.

Quinto.- Obra en el expediente informe sobre declaración de concluso, liquidación y devolución de garantía definitiva de fecha 12 noviembre de 2024, suscrito por la Técnico de Administración General con la conformidad de la Concejal. En dicho informe se indica lo siguiente:

“No se formalizó acta de recepción del contrato. Esta circunstancia no se debe a causa imputable al contratista”

“1.- La totalidad de las prestaciones objeto del contrato y las mejoras que en su caso se hubieran ofertado, han sido cumplidas de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción.

2.- Una vez ha sido cumplido el plazo de garantía, no resultan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía porque se han realizado las prestaciones objeto de la autorización demanial.”

Sexto.- Obra en el expediente Certificado de Contabilidad, de fecha 08 de noviembre de 2024, en el cual se determina lo siguiente: “Que no consta como devuelta la FIANZA por el contrato al que se refiere este expediente ingresado por LUCÍA ORVICH MARINKOVICH ([REDACTED]) por importe 5.012,28 € (expediente



contable 3/20220001077, de fecha 18/11/2022), concepto 20.130 “Otros depósitos de particulares”.

Séptimo.- Obra en el expediente Informe favorable de fiscalización emitido por Intervención de fecha 21 de noviembre de 2024.

### ***Disposiciones normativas de aplicación:***

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
  - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.
  - Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
  - Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

### **Resolver lo siguiente:**

**“Primero.- Declarar concluso a satisfacción de esta Administración la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD (B029/FEST/2022/003) a LUCÍA ORVICH MARINKOVICH ( ).**

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la autorización demanial, que se adjudicó con un canon anual de 12.000 € por un plazo de duración de dos años desde la formalización del contrato, por lo que no existen saldos pendientes.

**Tercero.- Autorizar la devolución y cancelación de la garantía definitiva, en forma de fianza depositada (expediente contable 3/202000001077) por importe de 5.012,28 €**

**Cuarto.-** Dar traslado del presente Acuerdo al contratista y a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato y de la devolución de la garantía.

**Quinto.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria y darle la publicidad, en relación al Perfil de contratante y las plataformas que establezca la normativa aplicable”**



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## DEPORTES Y SANIDAD

- 16/ 988.- **PROPIEDAD DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE MÓSTOLES. C.D.E. MÓSTOLES URJC. TEMPORADA 23/24. EXPTE. SP019/DEP/2024/007.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Nº Expediente:** SP019/DEP/2024/007  
**Objeto:** Aprobación Cuenta Justificativa  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Cuenta Justificativa de Subvenciones a clubes deportivos de Móstoles. Temporada 23/24.  
**Interesado:** C.D.E. Móstoles URJC  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 2 de septiembre de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Sanidad referente a la aprobación de la Cuenta Justificativa sobre la subvención concedida al C.D.E. Móstoles URJC para la temporada 23/24, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero- Que la Concejalía de Deportes y Sanidad del Ayuntamiento de Móstoles, entre sus objetivos, le corresponde la promoción y el desarrollo del deporte en general y del fútbol en particular en el municipio.

Segundo- Que la citada subvención fue aprobada a través de convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2024, con cargo a la partida presupuestaria nominativa 25 3401 48925, correspondiente al ejercicio económico de 2024, por importe de 120.000,00 €.



*Tercero- Que mencionado club colabora activamente en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y Sanidad y en especial del fútbol y ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos por valor de 122.762,60 €, siendo válida la cantidad de 121.752,60 €.*

*Cuarto- Visto el Informe Técnico del Técnico de Administración de Deportes de 13 de noviembre de 2024 confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.*

*Quinto- Visto el Informe de Intervención de fecha 27 de noviembre de 2024 que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 121.752,60 €, siendo dicha cantidad superior al importe concedido como subvención.*

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

*Vista la legislación aplicable:*

*La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.*

*Se PROPONE a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero-** Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida al C.D.E. Móstoles URJC (CIF: G-82106537), a través de acuerdo en Junta de Gobierno Local, por importe de 120.000,00 Euros.

**Segundo-** Aprobar el reconocimiento de la obligación del gasto del 30 % del total de la subvención (36.000,00 €) como pago final del total de la subvención.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**17/ 989.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA**



**AGRUPACIÓN CORAL VILLA DE MÓSTOLES, 2024, PARA LA DIFUSIÓN Y EL FOMENTO DE LA MÚSICA CORAL. EXPTE. SP019/CU/2024/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnica de Cultura y Coordinadora de Centros Culturales y elevada por el Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** SP019/CU/2024/001  
**Asunto** Aprobación cuenta justificativa subvención concedida a la Agrupación Coral Villa de Móstoles 2024, para la difusión y el fomento de la música coral.  
**Interesado** ASOCIACIONES CULTURALES DE MÓSTOLES.  
**Procedimiento.** Convenio colaboración  
**Fecha de iniciación** 17/10/2024.

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, referente a la aprobación cuenta justificativa subvención concedida a la Agrupación Coral Villa de Móstoles 2024, para la difusión y el fomento de la música coral en Móstoles se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que la citada subvención se articula por medio de un acuerdo de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Agrupación Coral Villa de Móstoles, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2024, con número de orden 26/610

Tercero: Existiendo en la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, en el presupuesto vigente crédito disponible.

Que se adjunta el correspondiente documento de Retención de Crédito (RC) con número de expediente 2/2024000001725 por importe de 15.500,00 €.

Que al mismo tiempo se adjunta la Propuesta de Aprobación de Gastos por el referido importe y con número de orden 20240000001251



*Cuarto: Vista la cuenta justificativa presentada, para la cual aportar justificaciones de gastos por un importe de 15833,75. Teniendo la consideración de subvencionables la cantidad de 15.703,46€ siendo la cantidad superior al importe concedido como subvención.*

*Quinto Que la documentación que se aporta para su justificación se adecua a la finalidad de la subvención concedida.*

*Sexto: La justificación se presentó por registro el 15 de octubre de 2024, incumpliendo el apartado 5.d del convenio firmado, que indica que la justificación debe presentarse antes del 15 de octubre de cada ejercicio.*

*Entendiendo está técnico que no ha existido voluntad de incumplir el deber de justificación, por considerarlo un error en la interpretación del apartado 5.d.*

*No se considera necesario aplicar ningún régimen sancionador.*

*Séptimo: Que el presente expediente se encuentra en la fase AD del presupuesto 2021.*

*Octavo: Que se adjuntan informes del Registro Municipal de Asociaciones de fecha 25 de junio de 2024.*

*Noveno: Que se adjuntan informes favorables Recaudación Ejecutiva de fecha 26 de junio de 2024*

*Décimo: Se incorpora informe de Intervención de fecha 6 de noviembre*

*Décimo primera: Se incorpora informe favorable de la Técnica de Cultura de fecha 12 de noviembre de 2024, matizando las alegaciones presentadas por intervención en el informe de fecha 6 de noviembre.*

*Décimo segunda: Se incorpora informe favorable de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2024, incorporando al informe técnico y a esta propuesta la fundamentación solicitada*

*Se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero 2017.*

**Resolver lo siguiente**



**Primero:** Aprobar la cuenta justificativa subvención concedida a la Agrupación Coral Villa de Móstoles 2024, para la difusión y el fomento de la música coral, con la cuantía que se relacionan:

ASOCIACION	CIF:	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	Facturas correctas	perdida de derecho	subvención correcta
AGRUPACION CORAL VILLA DE MÓSTOLES	G79475992	15500€	15.833,75	15.703,46	0	15500

**Segundo:** Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad.

**Tercero:** Proceder al pago de las cantidades debidamente justificadas."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedirán los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 17 de diciembre de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dña. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.